

2018-1277



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora
"2018: Año de la Salud"

MEMORANDUM

SANDRA LIZBETH HERRERA LANDAVAZO
ENLACE PLANEACION

Fecha: 15/08/2018
Folio: 34197

ADJUNTO AL PRESENTE SE ANEXA EL INFORME INDIVIDUAL QUE CONTIENE LOS RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DE AUDITORIA Y LAS OBSERVACIONES DICTAMINADAS, MISMAS QUE FUERON SOLVENTADAS EN SU TOTALIDAD, DE CUENTA PUBLICA DE GABINETE. No. 2017AE0208021797.
M.C.

Instrucción: Revisión y Seguimiento

Documento: ISAF/IAAE-8440-2018
Fecha Doc: 14/08/2018
Enviado por: C. JESUS RAMON MOYA GRIJALVA
EL AUDITOR MAYOR
ISAF

ATENTAMENTE
DIRECCIÓN GENERAL

LAP. RAMÓN ARNOLDO ACUÑA DEL CASTILLO



34197

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AAE-8440-2018

Hermosillo, Sonora, a 13 de agosto de 2018

Hoja 1/1

Asunto: **Notificación de Informe Individual de Auditoría
al Informe de Cuenta Pública de Gabinete
Nº 2017AE0208021797**

MTRO. PEDRO ÁNGEL CONTRERAS LÓPEZ.

Director General del Instituto de Seguridad y
Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora
P r e s e n t e.-

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 3, 6, 17, 18, 25, 33, 34, 46, 47, 48, 50 y 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto y en alcance a nuestro oficio ISAF/AAE-5278-2018 de fecha 19 de junio de 2018, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 practicada al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, notificamos a Usted el Informe Individual que muestra los resultados de las observaciones derivadas de la Auditoria al Informe de Cuenta Pública efectuada.

Adjunto al presente, se anexa el Informe Individual que contiene los resultados de los trabajos de auditoría y las observaciones dictaminadas, mismas que fueron solventadas en su totalidad. Asimismo se hace de su conocimiento que una vez que le sea notificado el Informe Individual anexo al presente escrito, éste tendrá el carácter de información pública y será publicado en la página web del Instituto <https://isaf.gob.mx>, en concordancia a lo establecido por el artículo 47 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Sin más por el momento, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

C. Jesus Ramón Moya Grijalva.



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA



R 14 AGO 2018
E. BIBS
Dirección General
Hermosillo, Sonora.

C.c.p. Dip. Jaime Valenzuela Hernández, Presidente de la Comisión de Fiscalización.
Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General del Estado.
C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditora Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
L.A.P. Karla Beatriz Ornelas Monroy, Directora General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.P. Martha Mendivil Vega, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Archivo.

Blvd. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cocóspera Col. Proyecto Río Sonora C.P. 83280
Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México.

Rev:05

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

F-ST-002

ISAF

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

INFORME INDIVIDUAL

DE AUDITORÍA AL INFORME DE
CUENTA PÚBLICA DE GABINETE

DE LA REVISIÓN AL EJERCICIO DE
GASTO PÚBLICO

2017

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE
LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

13 de agosto de 2018



Informe Individual
Auditoría al Ejercicio del Gasto Público 2017

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora

Auditoría al Informe de Cuenta Pública
Número 2017AE0208021797

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 47, 48, 50, 52 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado emite el presente informe individual, correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017.

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó en virtud de que el Ente Público auditado está considerado dentro de los señalados en el artículo segundo de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y que se encuentran obligados a presentar la información que se incluye en el informe de Cuenta Pública señalado en el artículo 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora y de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Objetivo de la Auditoría

Iniciar los trabajos de revisión al Informe de Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2017. Conforme al Programa Anual de Auditoría de este Instituto, para lo cual se evaluó y controló la información contenida en el informe en mención y se verificó además el cumplimiento legal de la presentación de la información contable, presupuestal y programática, con el fin de conocer la calidad de la información financiera y que se haya realizado de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Normatividad Aplicable en el Desarrollo de los Trabajos

Con fundamento en los Artículos 2, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 1, 3, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 40, 41, 42, 47, 48 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Con base en los artículos 23 fracción II y 34 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, la presente auditoría se realizó utilizando las Normas de Auditoría Gubernamental, y en su caso las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

La Materialidad al Planificar y Ejecutar la Auditoría

A efectos de la ISSAI 1320, la importancia relativa o materialidad para la ejecución del trabajo referente a la cifra o cifras determinadas por el auditor, por debajo del nivel de la importancia relativa establecida para los estados financieros en su conjunto.

En el caso de las auditorías al Informe de Cuenta Pública, y una vez revisados los informes trimestrales, la revisión se centra principalmente en verificar que las cifras de la información presentada en el Informe de Cuenta Pública, sean coincidentes con las presentadas en el Informe al Cuarto Trimestre.

Alcance

No se determina el alcance en monto, toda vez que la evaluación es cualitativa de la información que presentan los formatos, sin embargo, toda vez que se han llevado a cabo las revisiones a los informes trimestrales, la revisión se centrará en cierta información Contable, Presupuestaria y Programática que más adelante se señala en el presente informe, con los procedimientos de revisión correspondientes utilizados.

Desarrollo de los Trabajos

Mediante oficio número ISAF/AAE-5278-2018 de fecha 19 de junio de 2018 se notificó al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora el inicio de los trabajos de revisión al Informe de Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondientes al ejercicio fiscal 2017, identificado con el número de auditoría N°2017AE0208021797, estableciendo la fecha programada para iniciar con dichos trabajos a partir del día 28 de junio de 2018 y comisionando para realizar dicha auditoría a la Auditora Supervisora C.P. Erica León Pompa, y a la Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado C.P. Martha Mendivil Vega.

A efecto de llevar a cabo nuestro trabajo de revisión, mediante oficio número DG/099/2018 de fecha 28 de junio de 2018, nos fue designado como enlace al Ing. Fernando Iván Navarro Vázquez, Jefe de la Unidad de Planeación y Transparencia, como funcionario responsable de atender y entregar los requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión.

Las actividades desarrolladas durante la auditoría al Informe de Cuenta Pública del ejercicio 2017 al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, la auditora las realizó constituida en las instalaciones que ocupa el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, en virtud de que los trabajos a realizar consistieron en revisión al Informe de Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, partiendo de la información del ejercicio 2017 proporcionada por el Congreso del Estado por medios magnéticos e impreso, al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora.

Una vez culminados los trabajos de auditoría, se procedió a la elaboración del cierre del Acta Circunstanciada de Auditoría con fecha 02 de agosto de 2018, en la que se dieron a conocer los resultados obtenidos de los trabajos de revisión, y en la cual se plasmó la firma del Ing. Fernando Iván Navarro Vázquez, Jefe de la Unidad de Planeación y Transparencia, mediante la cual se da por enterado de los resultados obtenidos; lo anterior, previa notificación que se hizo de dichos resultados mediante oficio No. ISAF/AAE-6048-2018 de fecha 02 de julio de 2018.

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados de la Información Contable, Presupuestal y Programática, que fueron objeto de nuestra revisión en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, la Planeación de la Auditoría, así como la importancia relativa o materialidad para la ejecución de nuestro trabajo.

Información Contable

Se revisó la información contable correspondiente al Estado de Situación Financiera, verificando que fuera presentado y que cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2017, mediante el siguiente procedimiento:

I. Estado de Situación Financiera

- Se verificó que las cifras de la información presentada en el Informe de Cuenta Pública sean coincidentes con las presentadas en el Informe al Cuarto Trimestre.

Resultados:

Del análisis efectuado no se detectaron observaciones.

Información Presupuestal

Se revisó la información presupuestaria correspondiente al Estado Analítico de Ingresos y al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, verificando que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2017, mediante los siguientes procedimientos:

I. Estado Analítico de Ingresos.

- Se verificó que las cifras de la información presentada en el Informe de Cuenta Pública sean coincidentes con las presentadas en el Informe al Cuarto Trimestre, en lo correspondiente a los momentos contables de Ingresos Estimado, Modificado, Devengado y Recaudado.
- Se comparó el Presupuesto de Ingresos Estimado Original y Modificado contra los Ingresos Devengados y Recaudados Acumulado por Rubro de Ingreso, determinando variaciones negativas y se revisó la presentación de su justificación.
- Se realizó el comparativo de los Rubros del Estado Analítico de Ingresos contra la información contenida en el Reporte Analítico Anual por Dependencia / Unidad Responsable / Capítulo / Fondo / Partida emitido por la Secretaría de Hacienda Estatal.

II. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

- Se verificó que las cifras de la información presentada en el Informe de Cuenta Pública a nivel partida del gasto, sea coincidente con la presentada en el Informe al Cuarto Trimestre, en lo correspondiente a los momentos contables de Egresos Aprobado, Modificado, Devengado y Pagado.
- Se comparó el Presupuesto Original y Presupuesto Modificado contra el presupuesto Devengado Acumulado a nivel partida del gasto, determinando variaciones y la existencia de subejercicios, revisando la presentación de su justificación.
- Se comparó el importe del presupuesto devengado del Capítulo 1000 del ejercicio 2016, contra el presupuesto de egresos aprobado del mismo capítulo del ejercicio 2017.

Resultados:

Se determinaron dos observaciones en los estados presupuestarios revisados como a continuación se detalla:

Observación Solventada

Estado Analítico de Ingresos

1. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2017, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ingresos cuyo presupuesto modificado no fue recaudado en su totalidad, sin proporcionar justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato denominado “Estado Analítico de Ingresos”.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. Mediante oficio DG-UPT-0854-18 de fecha 20 de julio de 2018, el Sujeto fiscalizado manifestó que por omisión del personal encargado en el llenado del anexo no se incluyó la justificación de las variantes; informando que dicha situación observada se originó debido a que durante 2017 no se recaudó el 100% de los ingresos de acuerdo a las cuentas por cobrar registradas, ya que depende de las posibilidades del Estado y Organismos públicos incorporados. Como medida se informa que se estarán presentando en los anexos correspondientes las justificaciones a las variantes que se pudieran presentar.

Observación Solventada

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

2. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2017, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente y modificados no fueron devengados en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionar justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el Formato denominado “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos” por Partida del Gasto.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. Mediante oficios DG-UPT-0854-18 del 20 de julio y DG-UPT-0878-18 del 1 de agosto de 2018, el Sujeto fiscalizado manifestó las razones por las cuales no se presentaron los motivos que originaron la suficiencia presupuestal presentada. Manifestando que no se cuenta con acta de autorización de aplicación de recursos toda vez que los recursos no fueron efectivamente devengados. Como medida se instruyó mediante oficio SDF-1756/2018 al personal encargado para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos correspondientes.

Información Programática

Se revisó la información programática correspondiente al Informe de Avance Programático verificando que cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2017, mediante el siguiente procedimiento:

I. Informe de Avance Programático.

- Se verificó que las cifras de la información presentada en el Informe de Cuenta Pública de las columnas de Programado Original Anual y Realizado Anual sean coincidentes con las presentadas en las mismas columnas del Informe al Cuarto Trimestre.

Resultados:

Del análisis efectuado se determinó una observación.

Observación Solventada

3. En lo relativo al Informe de Cuenta Pública 2017, en el formato denominado Informe de Avance del Programa Operativo Anual 2017 de Cuenta Pública 2017 y la sumatoria realizada por el ISAF de los datos de ciertas metas manifestadas en el Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestres de 2017 presentados en el Informe de Avance Programático 2017 al Cuarto Trimestre 2017, se presentó información distinta en la columna de Realizado.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. Mediante oficio DG-UPT-0854-18 de fecha 20 de julio de 2018, el Sujeto fiscalizado manifestó las razones por las cuales se presentaron las diferencias en el total realizado de las metas observadas, y como medida se instruyó al personal de las diferentes áreas del Instituto para dar a conocer políticas y procedimientos para la presentación del avance trimestral de metas, proporcionando copia de minuta y documentación de los procedimientos a seguir para evitar la recurrencia de la presente observación.

Responsabilidades del sujeto de fiscalización sobre los estados financieros

El sujeto de fiscalización es responsable de la preparación de la información Contable, Presupuestaria y Programática contenida en el Informe de Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondientes al ejercicio fiscal 2017, de conformidad a los requerimientos normativos gubernamentales y de las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los encargados de la administración y gobierno del sujeto de fiscalización son responsables de la supervisión del proceso de la información financiera generada por la entidad.

Responsabilidad del auditor sobre la revisión al Informe de Cuenta Pública

La responsabilidad del auditor es expresar una opinión basada en la auditoría, sobre la calidad de la información financiera presentada y que se haya realizado de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Como parte de una auditoría, de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y tal como lo establece el Artículo 4 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad.

Resumen de los resultados

En resumen, de los procedimientos desarrollados se determinaron 3 observaciones las cuales fueron solventadas en su totalidad mediante oficios de respuestas proporcionados por el Sujeto Fiscalizado como se menciona en cada una de las observaciones, donde se detallan las justificaciones y aclaraciones por parte del sujeto de fiscalización.

Dictamen de la revisión

Hemos auditado el Informe de Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2017 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, que contiene la información Contable, Presupuestaria y Programática.

En nuestra opinión, el Informe de Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2017 que contiene lo descrito en el párrafo anterior, a excepción de las situaciones observadas y señaladas en el presente informe, así como de lo observado en la auditoría a los informes trimestrales, está preparado en todos los aspectos importantes de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Atentamente
El Auditor Mayor

C. Jesús Ramón Moya Grijalva

